

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2016**, cuyo objeto es Prestación de servicios para la investigación, diseño, producción y posproducción de una serie de televisión de 13 capítulos de 30 minutos cada uno, del proyecto **SERIE TEMA LIBRE..”** y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación de las propuestas , previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a algunas observaciones que recibió a través del correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com y ventanilla única_ dentro del término establecido en el cronograma de la invitación publica, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1-

De: ANDRES ZULUAGA – ENLACE PRODUCTORA
enlacepv@gmail.com

Fecha y Hora01-06-2016 5:08 p.m.
Ventanilla única rad. 33026 junio 7 de 2016

OBSERVACIÓN No. 1:

La columna de COMENTARIOS es subjetiva. Contiene opiniones que, al parecer, resumen conclusiones del evaluador respecto a cada factor y criterio de evaluación. Los “COMENTARIOS” insertos en la columna del mismo nombre, contienen apreciaciones subjetivas de la persona o grupo de personas que realizaron la evaluación.

En la contratación pública prima el deber de selección objetiva y tal objetividad debe estar ausente de apreciación/opinión personal.

La apreciación subjetiva está prohibida por las normas sobre el deber de selección objetiva en la contratación pública.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Presente invitación estableció una matriz de evaluación que está delimitada por unos criterios que permitieron comparar las propuestas. La matriz hizo parte integral de la convocatoria y fue conocida por todos los posibles y finales proponentes; durante el periodo establecido para las observaciones del pliego, 30 días hábiles no se recibieron observaciones sobre este punto.

Para determinar los valores asignados en cada línea de evaluación, se parte de la idoneidad, expertísimo y oficio del equipo evaluador designado por el canal regional. Esta valoración se concilio frente a las necesidades y la estrategia de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país.

OBSERVACIÓN No. 2:

El ítem 2, “propuesta estética”, establece 5 puntos para “Valores novedosos y enganchadores”.

No aparece, en el documento observado de evaluación de propuestas, cuál es la norma o documento técnico en el cual se basa la entidad contratante para establecer los parámetros de calificación de este ítem, de tal manera que la asignación de puntaje a las ofertas no constituya un acto que obedezca a la sola apreciación subjetiva o a la voluntad de quien realiza la evaluación.

No se evidencia en esta evaluación el cumplimiento del art. 24 Ordinal 5, letra b, puesto que no se da a conocer en dónde, dentro del marco normativo, existe la definición de “Valores novedosos y enganchadores”.

No se da a conocer un mecanismo objetivo que permita al evaluador determinar cuáles valores son más novedosos y enganchadores que otros, de manera que la asignación de puntaje no obedezca a un acto de mera voluntad de quien está encargado de la evaluación.

¿Cuál es el baremo contra el que se contrasta la oferta, de tal manera que la puntuación asignada obedezca a criterios de selección objetiva, como lo ordena el estatuto de contratación Art. 24, Ord 5 letra b?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

En las consideraciones generales de la invitación se estableció "se requiere que los proponentes presenten propuestas que permitan desarrollar una serie que seduzca a la mayor audiencia posible y por tanto se buscan propuestas atractivas y novedosas en los aspectos de contenido estéticos y narrativos...se espera recibir proyectos que puedan articular un relato a través de un tono cotidiano o de un tratamiento que proponga un lenguaje no habitual en el canal."

OBSERVACIÓN No. 3:

Para los ordinales 3, 4, 5, aplica la misma incertidumbre que se expresó para la segunda observación.

Es decir respecto de los factores:

“Propuesta narrativa tipo”, en su Criterio de evaluación: “valores novedosos y enganchadores”;

“Investigación”, y su Criterio de evaluación: “Sustento y solidez de la propuesta”;

Y en el Factor “Sinopsis de los capítulos”, y su Criterio de evaluación: “Coherencia con el resto de la propuesta”.

Respecto de ninguno de estos factores y criterios emerge un elemento objetivo determinante de la puntuación asignada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

La presente invitación estableció una matriz de evaluación que está delimitada por unos criterios que permitieron comparar las propuestas. La matriz hizo parte integral de la convocatoria y fue conocida por todos los posibles y finales proponentes; durante el periodo establecido para las observaciones del pliego, 30 días hábiles no se recibieron observaciones sobre este punto.

Para determinar los valores asignados en cada línea de evaluación, se parte de la idoneidad, expertísimo y oficio del equipo evaluador designado por el canal regional. Esta valoración se concilio frente a las necesidades y la estrategia de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país.

OBSERVACIÓN No. 4:

En cuanto al Factor “Teaser” y su Criterio de evaluación “Valores de contenido y estéticos”, la invitación dice:

✓ **TEASER DEL PROYECTO DE MÁXIMO 5 MINUTOS**

Debe dar cuenta de la intención del equipo de realización en torno a los valores estéticos que tendrá la propuesta y debe ofrecer una muestra de la habilidad del equipo de trabajo para el relato audiovisual. Debe incluir los elementos narrativos que tendrá la serie.

El comentario del evaluador expresa:

“Si bien es una muestra de buena calidad, es evidente que no se hizo una pieza original para este proyecto”.

Esta frase contiene dos proposiciones:

La primera contiene un juicio subjetivo *“...es una muestra de buena calidad”*

La segunda una afirmación: *“...es evidente que no se hizo una pieza original para este proyecto”.*

Los juicios subjetivos de valor, insisto, están prohibidos en la contratación pública.

En cuanto a la afirmación, es cierta. No se aportó pieza original.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

La presente invitación estableció una matriz de evaluación que está delimitada por unos criterios que permitieron comparar las propuestas. La matriz hizo parte integral de la convocatoria y fue conocida por todos los posibles y finales proponentes; durante el periodo establecido para las observaciones del pliego, 30 días hábiles, no se recibieron observaciones sobre este punto.

Para determinar los valores asignados en cada línea de evaluación, se parte de la idoneidad, expertísimo y oficio del equipo evaluador designado por el canal regional. Esta valoración se concilio frente a las necesidades y la estrategia de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país.

En relación al teaser y aunque la invitación no especifica que la pieza deba ser original, si especifica que "debe incluir los elementos narrativos que tendrá la serie". En concordancia con lo anterior, el teaser presentado fue producido con elementos que hicieron parte de la anterior temporada del proyecto Son de Mi Tierra y no con los elementos que constituirán integralmente su nueva propuesta.

OBSERVACIÓN No. 5:

Se refiere esta observación al Factor "Muestra audiovisual del director", Criterio de evaluación: "Calidad narrativa y relación con el tema de invitación".

En primer lugar advertimos que el tema de invitación en el cual presenté propuesta, es libre, de tal suerte que la "relación con el tema de invitación" no está limitada.

Por otra parte, la invitación expresó:

✓ **MUESTRA AUDIOVISUAL Y HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un DVD o dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director y la hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales. En la hoja de vida debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

La muestra aportada en la propuesta, sustenta la experiencia del director para desempeñar su rol en un proyecto completo.

He acreditado tres años de experiencia como lo requiere el ítem.

¿Cuál es la razón objetiva para que el puntaje asignado al ítem, en mi propuesta, hubiese sido 15, en lugar de haber sido 14 o 20?

¿Cuál es el baremo contra el que se contrasta la oferta, de tal manera que la puntuación asignada obedezca a criterios de selección objetiva, como lo ordena el estatuto de contratación Art. 24, Ord 5 letra b?

Adicionalmente la pieza presentada fue reconocida en redes sociales por 169.796 usuarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

Como en todo el proceso de evaluación, la ponderación del factor muestra audiovisual del director es el resultado del acuerdo de los integrantes del equipo evaluador designado por el canal regional.

OBSERVACIÓN No. 6:

Refiere esta observación al Factor: *“Muestra audiovisual del camarógrafo”* y a su criterio de evaluación: *“Calidad narrativa”*.

El comentario contiene una apreciación subjetiva del evaluador y ellas están proscritas del ámbito de la contratación pública.

Aun así, el comentario dice: *“La muestra es ejemplo de buen trabajo fotográfico”*.

El Diccionario de la Real Academia Española dice respecto de la expresión *“ejemplar”*: *“Del lat. exemplar, -āris.*

1. adj. Que sirve de ejemplo. Vida ejemplar. Castigo ejemplar.

2. m. Original, prototipo, norma representativa.”

Así las cosas, el comentario informa que estamos frente a un trabajo ejemplar y cuando la ejemplaridad se escenifica en el ámbito de lo positivo, evidentemente estamos ante una muestra excelente.

El único puntaje atribuible a una muestra excelente, en un marco de objetividad, es el máximo posible.

¿Cuál es el baremo contra el que se contrasta la oferta, de tal manera que la puntuación asignada obedezca a criterios de selección objetiva, como lo ordena el estatuto de contratación Art. 24, Ord 5 letra b?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:

Como en todo el proceso de evaluación, la ponderación del factor muestra audiovisual del director de fotografía es el resultado del acuerdo de los integrantes del equipo evaluador designado por el canal regional. En cualquier caso, en el proceso de evaluación se comparan las ofertas para establecer las diferencias de calificación entre los proponentes. Esta valoración se concilio frente a las necesidades y la

estrategia de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país.

OBSERVACIÓN No. 7:

Tiene que ver con el nivel de satisfacción del objeto a contratar, y su alcance logrado por la propuesta por mí presentada. El Manual General de Contratación del canal establece que los estudios previos con el Soporte del Proceso de Selección, y que en ellos la entidad debe:

a) “Describir y justificar la necesidad que la Sociedad Televisión del Pacífico pretende satisfacer con la contratación que se proyecta realizar. Implica la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué y para qué de la contratación.

b) Descripción del objeto a contratar y su alcance, especificaciones técnicas y/o características y condiciones exigibles...”

En este sentido tanto el punto 2.2 de los Estudios previos como el 2.3 de los pliegos de condiciones o Invitación final establecen como consideraciones del Objeto a contratar que la propuesta debe tener valores de producción que permitan la circulación en plataformas virtuales y redes sociales y que requieren seducción de la audiencia:

2.3. CONSIDERACIONES GENERALES.

La serie debe tener valores de producción que permitirá la circulación de contenidos específicos en la plataforma web y en las redes sociales, además de la circulación en otros canales u otras pantallas. La serie tendrá características en el enfoque y en el tratamiento que provoquen una relato atemporal.

Se requiere que los proponentes presenten propuestas que permitan desarrollar una serie que seduzca a la mayor audiencia posible y por tanto se buscan propuestas atractivas y novedosas en los aspectos de contenido, estéticos y narrativos.

Contamos entonces con 2 proposiciones: 1) debe tener valores de producción que permitan la circulación de contenidos específicos en web y redes sociales y 2) ser una serie que seduzca a la mayor audiencia posible.

En cuanto a la primera, la propuesta por mí presentada al no tener el esquema documental o musical rígido, en vez de ello un enfoque transmedia, permite el ofrecimiento de subproductos audiovisuales adaptados a redes sociales, web y otros espacios virtuales, satisfaciendo la necesidad del canal de permitir la circulación de contenidos en medios digitales actuales.

Para la segunda, reiteramos la razón por la cual se llevó a colación dentro de la propuesta escrita y en el teaser del proyecto la participación de un número aproximado de 170.000 personas que interactuaron con las publicaciones en diversas

redes sociales propias y ajenas al canal, lo que nos permite apreciar expresamente la capacidad de la serie de Seducir Audiencias.

¿Cuál es el baremo contra el que se contrasta la oferta, de tal manera que la puntuación asignada obedezca a la satisfacción plena del objeto y su alcance plasmado en las condiciones generales?

Esto especialmente en los antes referidos “Valores novedosos y enganchadores” de la Propuesta narrativa Tipo y la Propuesta Estética, así como en la muestra del Director y del Director de fotografía, en este caso traídos a esta observación no por el hecho de no estar claramente definidos, sino porque en la práctica la serie logró el objetivo de despertar fascinación y seguimiento masivo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7:

La presente invitación estableció una matriz de evaluación que está delimitada por unos criterios que permitieron comparar las propuestas. La matriz hizo parte integral de la convocatoria y fue conocida por todos los posibles y finales proponentes; durante el periodo establecido para las observaciones del pliego, 30 días hábiles, no se recibieron observaciones sobre este punto.

Para determinar los valores asignados en cada línea de evaluación, se parte de la idoneidad, expertísimo y oficio del equipo evaluador designado por el canal regional. Esta valoración se concilió frente a las necesidades y las estrategias de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país. Las propuestas se valoraron de manera integral, teniendo en cuenta aspectos como los citados en la observación.

OBSERVACIÓN No. 8:

Se refiere al principio de Eficacia, este principio general de la Contratación Pública llevada al Manual de Contratación del Canal, establece que *“persigue el cumplimiento del procedimiento de la manera más económica posible, siendo el principio de Economía su versión más positiva”*

La invitación a cotizar no contenía el ítem “mejor precio”, que es el referente principal para materializar el principio de Eficacia en la mayoría de licitaciones, por tal razón, el principio de Eficacia debía suplirse teniendo en cuenta tanto el cumplimiento del objetivo de la propuesta como la optimización del presupuesto que cada proponente plasmara en su propuesta de manera que incidiera en la evaluación. Es así como mi propuesta incluía valores agregados que trascienden de la mera producción de 13 capítulos, y que están orientados satisfacer el objeto contractual de llegar estas plataformas interactivas. Específicamente se propuso:

- La creación de canales: Youtube, Fanpage de Facebook, twitter, instgram para el proyecto todo bajo supervisión del canal.
- Equipo de trabajo propio para la operación de los canales creados.

- Adaptación de capítulos a los diversos medios.
- Diseño de Fotografías para post en redes.
- Edición de videoclips de 15 segundos.
- Creación Sub página para contenido promocional.
- Fotografía Making off para redes.
- Videos testimoniales del público.
- Video clips 15 seg donde el artista agradece e invita a ver el programa en Telepacífico.
- Contenido audiovisual de otras canciones que por duración del programa no alcanzaron a salir.

Se hace necesario advertir que en la evaluación no se evidencia la aplicación del principio de eficiencia en concordancia con el de economía o por lo menos no obra suficiente evidencia dentro del acta de evaluación para así determinarlo.

¿Cuál es el baremo contra el que se contrasta la oferta, de tal manera que la puntuación asignada obedezca a criterios de aplicación del principio de Eficacia de la contratación estatal?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8:

Esta invitación corresponde al 20% de los recursos aprobados por la Autoridad Nacional de Televisión, para desarrollar proyectos de contenido en Telepacífico. Estos recursos, según la normatividad deben destinarse a invitaciones abiertas y el presupuesto para cada proyecto está definido. No es una invitación para obtener un mejor precio.

Nuevamente se aclara que La presente invitación estableció una matriz de evaluación que está delimitada por unos criterios que permitieron comparar las propuestas. La matriz hizo parte integral de la convocatoria y fue conocida por todos los posibles y finales proponentes; durante el periodo establecido para las observaciones del pliego, 30 días hábiles, no se recibieron observaciones sobre este punto.

Para determinar los valores asignados en cada línea de evaluación, se parte de la idoneidad, expertismo y oficio del equipo evaluador designado por el canal regional. Esta valoración se concilió frente a las necesidades y las estrategias de programación con la que el canal espera atender a los televidentes del occidente del país. Las propuestas se valoraron de manera integral, teniendo en cuenta aspectos como los citados en la observación.

SOLICITUD



Con base en las anteriores observaciones, respetuosa y comedidamente, solicito a usted reevaluar el puntaje asignado a mi propuesta, sometiéndola a un contraste objetivo, cómo lo ordenan las normas de contratación pública en cuanto al proceso de selección del contratista.

RESPUESTA

El comité evaluador una vez analizadas sus observaciones, considera que no se vulnera ninguno de los principios de la contratación pública, y que por el contrario su propuesta fue evaluada bajo los mismos criterios con los que se evaluaron las demás propuestas presentadas en la presente invitación, por lo cual no se acepta su solicitud

**ORIGINAL FIRMADO
CESAR AGUSTO GALVIZ MOLINA
GERENTE**